

MUNICIPALIDAD
DE
LA PLATA

Corresponde al Expediente N.^o

Año 195.....

La Plata, Enero 2 de 1957.-

.- DECRETO - ORDENANZA: N^o 2071.-

VISTO el expediente N^o 4032-178/57 en que la Dirección de Rentas por nota N^o 1 hace saber a esta Comisionatura la imposibilidad en que se encontraría para ejercitar su función recaudativa al iniciarse el ejercicio de 1957, si careciera de Ordenanza General Impositiva.-

Que igualmente carecerían de este instrumento legal la Inspección General, Las Delegaciones Municipales, y la Administración del Cementerio.-

Que es imprescindible y necesario evitar situaciones como ésta por los inconvenientes que traerá aparejados.-

Que la Ordenanza General Impositiva para 1957 se encuentra a estudio de la Honorable Comisión Asesora Municipal, la que posteriormente requerirá ser autorizada por la Intervención Federal.-

Por ello el Comisionado Municipal, atento a las especiales circunstancias que se plantean y la urgencia en darle solución legal, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 13 in-fine del Decreto-Ley N^o 3758,

DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Prorrógase para durante el presente mes de Enero ----- de 1957 la Ordenanza General Impositiva de 1956.-

Artículo 2º.- Tomen nota la Dirección de Rentas, Contaduría General ----- Tesorería General, Inspección General por intermedio de esta a las Delegaciones, La Administración del Cementerio, Cúm-

|||||||

MUNICIPALIDAD

DE
LA PLATA

Corresponde al Expediente N.^o Año 195.....

///Cúmplase, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

Artículo 3º.- El presente Decreto-Ordenanza será refrendado por
----- los Secretarios de Hacienda y Gobierno y Obras Pú-
blicas.-

Dr. JUAN JOSE ALSINA
Comisionado Municipal

RUBEN ORDOQUI

SEc. de Hac.y Gobierno

Dr. MIGUEL SZELAGOWSKI
Sec. de Obras Públicas.

ES COPIA:

EMC-JBD